

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada
Al 30 de junio de 2024
(Expresadas en millones de pesos colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta (el Fondo) administrado por Fiduciaria de Occidente S.A. (en adelante la Sociedad Fiduciaria) pertenece a la Familia de Renta Fija "OCCIFIJA", es de naturaleza abierta, sin pacto de permanencia y ofrece a sus inversionistas diferentes tipos de participación creados de conformidad con el tipo de inversionista que se vincule al fondo. Lo anterior significa que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento y que cada tipo de participación otorga derechos y obligaciones diferentes a los inversionistas en aspectos tales como: monto de la comisión de administración y rentabilidades netas diferentes. A su vez cada tipo de participación da lugar a un valor de unidad independiente. El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta está integrado por recursos recibidos de constituyentes, como lo establece el Decreto 1242 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dichos recursos se destinan exclusivamente a la inversión en títulos de deuda inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadoradora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, títulos de contenido crediticio derivados de procesos de titularización inscritos en el RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA+ emitida por una sociedad calificadoradora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y participaciones en Fondos de Inversión Colectiva - FICs abiertos sin pacto de permanencia mínima, cuya política de inversión considere como activos admisibles únicamente los mencionados anteriormente y no realicen operaciones de naturaleza apalancada. Adicionalmente, los recursos del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta serán utilizados en cualquier otro valor que autorice expresamente la Superintendencia Financiera de Colombia y las que sean autorizadas conforme a las normas que regulan esta materia como inversión admisible en este tipo de Fondos.

El plazo promedio ponderado de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta es de cinco (5) años. El perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es conservador debido a que la estructura de plazos y la calidad de los activos que conforman el portafolio, muestran adecuados niveles de liquidez y una baja sensibilidad ante cambios de las tasas de interés.

Mediante oficio No. 92018545-14 del 28 de enero de 1993, expedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó a la sociedad Fiduciaria de Occidente S.A. la creación del Fondo Común Ordinario Occirenta, hoy Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

Con fecha 3 de septiembre de 2008, mediante oficio N° 2008022081-002 la Superintendencia Financiera de Colombia, impartió aprobación de la modificación integral del reglamento de Carteras Colectivas, cuya denominación aprobada fue de Cartera Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

La Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria en sesión del 28 de mayo de 2014 aprueba el plan de ajuste que se debe presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión del régimen de transición previsto en el artículo 4 del Decreto 1242 de 2013, propuesto por la administración de la Sociedad Fiduciaria.

En cumplimiento del Decreto 1242 de 2013, la Junta Directiva en sesión del 19 de noviembre de 2014, aprobó cambios al reglamento según consta en el acta No.302 y mediante comunicación No. 2014115707-015-000 del 26 de septiembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó los cambios.

El 15 de diciembre de 2014, Fiduciaria de Occidente S.A. ajusta sus Carteras Colectivas de acuerdo con los Decretos 1242, 1243 y 1498 de 2013, dentro de los cambios presentados se tiene la eliminación de la figura del Contralor Normativo, modificación de la denominación del producto de Carteras Colectivas a Fondos de Inversión Colectiva - FIC y la selección del custodio de valores (Cititrust Colombia S.A.), debido a que la actividad de custodia de los valores que conforman el portafolio del

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Fondo debía ser delegada en una firma independiente. La entrada en producción del custodio Cititrust Colombia S.A. se realizó a partir del mes de agosto de 2015.

Mediante acta No. 321 de Junta Directiva del 5 de mayo de 2016 de Fiduciaria de Occidente S.A. se aprobó la modificación del reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta, en lo que respecta al manejo de inversiones individuales con Tipo de Participación, la cual fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2016061258-004-000 del 11 de julio de 2016.

Por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta, la Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta, una comisión previa y fija, nominal anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1), el cual aplica a partir del 18 de septiembre de 2023, de acuerdo al tipo de participación establecido en la siguiente tabla.

TIPO DE PARTICIPACIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Tipo 1	0,75%
Tipo 2	2,00%
Tipo 3	1,70%
Tipo 4	1,20%
Tipo 5	1,00%
Tipo 6	0,75%
Tipo 7	2,00%
Tipo 8	1,50%
Tipo 9	2,00%
Tipo 10	1,00%
Tipo 11	1,50%
Tipo 12	2,20%
Tipo 13	2,00%

Entre el 1 de septiembre de 2016 y hasta el 17 de septiembre de 2023, por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta, la Sociedad Fiduciaria cobró una comisión previa y fija del 1.35% nominal anual día vencido, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1, se aplicó lo siguiente:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Tipo 1	0.75%
Tipo 2	0.75%
Tipo 3	1.20%
Tipo 4	1.50%
Tipo 5	1.50%

Antes del 1 de septiembre de 2016 por la administración del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta, la Sociedad Fiduciaria cobraba una comisión previa y fija del 1.35% nominal anual día vencido, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1.

La Superintendencia Financiera de Colombia por medio del radicado Número 2017118286-009-000 aprobó la modificación realizada al reglamento de la Familia de Fondos de Inversión Colectiva RENTA FIJA "OCCIFIJA", y al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva abierta "OCCIRENTA" con el propósito de redefinir la calificación mínima de emisor para las entidades financieras en las que se puede mantener depósitos en moneda local o extranjera de F1, BRC1 y VRR2, aprobada en reunión de Junta Directiva del 23 de agosto de 2017, conforme se acredita en el extracto del acta No. 337.

La Sociedad Fiduciaria no garantiza a los inversionistas un rendimiento determinado, ya que las obligaciones que asume son de medio y no de resultado; sin embargo, deberá procurar obtener el máximo rendimiento de los recursos recibidos en administración y responderá por su gestión ante los inversionistas hasta por la culpa leve.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta tendrá una duración igual al de la Sociedad Fiduciaria y en todo caso hasta el año 2090. Este término se podrá prorrogar, previa decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Fiduciaria. El término de duración de la Sociedad Fiduciaria se da a conocer a través del prospecto de inversión.

El Fondo de Inversión por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación, total o parcialmente, en cualquier momento de conformidad con las reglas establecidas en el reglamento.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta tendrá como sede el mismo lugar donde funcionen las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria que en la actualidad se encuentran en la Carrera 13 No. 26 A-47, Piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.

Mediante acta No.353 de marzo de 2020 se aprueba la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta en la cláusula 4.4. Redención de derechos parágrafo 5: "Reportar la operación de cancelación de su inversión en el día, para lo cual dispondrá en el mismo día del 98.5% de su saldo y el 1.5% restante, aplicado el producto de la valoración del día del reporte, estará a su disposición el día hábil siguiente".

Mediante acta No.399 de febrero 22 de 2022 aprueba la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta así:

Los fondos de inversión podrán invertir hasta un 70% del valor de sus activos en depósitos a la vista, esto fundamentado en: Flexibilidad de mantener recursos líquidos, ante aumentos de volatilidad en el mercado, que genere altos retiros. Dada la dinámica transaccional de los inversionistas del fondo, que los utilizan para trasladar recursos entre sus cuentas, cobra relevancia poder mantener niveles más altos de liquidez. Velar por mantener la rentabilidad estable para los inversionistas en momentos de volatilidades con tasas de interés al alza. De acuerdo a los análisis realizados, observamos que la caída en AUMs en momentos de volatilidad está en promedio en el 50%, por lo que es razonable aumentar en 20% el disponible de forma reglamentaria.

Mediante acta No 408 del 28 de septiembre de 2022 se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, relacionada con la Actividad de Asesoría, en cuanto al perfilamiento del fondo como un producto universal, ni la sociedad administradora ni las entidades que realizan la actividad de distribución del fondo, requieren llevar a cabo el perfilamiento del inversionista, el análisis de conveniencia, ni el suministro de una recomendación profesional para la distribución o vinculación al fondo.

Mediante acta No 417 del 31 de mayo de 2023, se aprobó la modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, así:

Clausula 1.8. Monto mínimo de participaciones para iniciar operaciones y monto máximo de recursos administrados, así:

"El Fondo tendrá un patrimonio mínimo equivalente a treinta y nueve mil quinientas (39.500) Unidades de Valor Tributario (UVT). Cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado produzcan una reducción del patrimonio mínimo establecido en la presente cláusula, la Sociedad Administradora podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010 y en cualquier disposición normativa que lo complemente o modifique..."

Cláusula 1.11 Tipos de participación,

"Podrán ingresar a "OCCIRENTA", aquellos inversionistas que cumplan con los siguientes requisitos de conformidad con lo que se establece en cada uno de los tipos de participación que la componen, a través de cualquier oficina de la Sociedad Administradora o a través del contrato de uso de red..."

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Cláusula 4.1. Vinculación de inversionistas, Parágrafo 4.

“La Sociedad Administradora informará a los inversionistas en la página web www.fiduoccidente.com.co los horarios para la realización de las operaciones de recepción de aportes, constitución y redención de participaciones en el Fondo de Inversión Colectiva Occirenta”

Cláusula 6.2. Comisión por administración, de acuerdo con el tipo de participación.

“La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta, una comisión previa y fija, nominal anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor del Fondo de Inversión Colectiva al cierre de operaciones del día t-1 (VFCT-1) de acuerdo con el tipo de participación”

Mediante acta No 427 del 20 de marzo de 2024 se aprobó la siguiente modificación al reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Occirenta:

Cláusula 2.3.3. Depósito de recursos líquidos:

“El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Occirenta podrá realizar depósitos en cuentas bancarias corrientes o de ahorro en entidades financieras, en establecimientos de crédito nacionales, depósitos remunerados en el Banco de la República y cuentas del exterior con una calificación de riesgo de grado de inversión otorgada por una sociedad calificadoras reconocida internacionalmente cuando la gestión de la misma así lo requiera, hasta el 70% del valor de sus activos (aprobación en junta directiva No. 399 del 22 de febrero del 2022)”.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

2.1 Marco Técnico Normativo

La información financiera intermedia condensada ha sido preparada de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 (NIC 34) – Información Financiera Intermedia, contenida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF aplicables en 2024 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta aplica a los presentes estados financieros la siguiente excepción contemplada en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

La NIC 39 y la NIIF 9, respecto de la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Los estados financieros condensados del periodo intermedio no incluyen toda la información y revelaciones requeridas para un estado financiero anual, por tal motivo es necesario leerlos en conjunto con los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con la NIC 34 de información financiera intermedia, las políticas contables utilizadas para los periodos intermedios son las mismas que las aplicadas en la elaboración de los estados financieros anuales.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta presenta una estabilidad en el reconocimiento en sus resultados en cada trimestre, ya que en los diferentes periodos revelados anteriormente no se evidencia estacionalidades o efectos cíclicos en sus resultados revelados.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

2.2. Uso de estimaciones y juicios contables en la aplicación de las políticas contables

En la preparación de estos estados financieros intermedios, la Gerencia ha hecho juicios, estimados y asunciones que afectan la aplicación de las políticas y el reporte de los montos de activos y pasivos, ingresos y gastos. Los juicios significativos hechos por la Gerencia a las políticas contables y las fuentes claves de las estimaciones fueron las mismas que se aplicaron a los estados financieros anuales del período terminado al 31 de diciembre de 2023.

NOTA 3 - ESTIMACIONES A VALOR RAZONABLE

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o que sería pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Esta medición se enfoca desde la perspectiva general de mercado, y no desde una perspectiva particular de la entidad. Se considera que un instrumento financiero es cotizado en un mercado activo si es posible obtener fácil y regularmente los precios cotizados ya sea de un mercado bursátil, operador, corredor, grupo de industria, servicio de fijación de precios, o agencia fiscalizadora, y esos precios representan transacciones de mercado reales que ocurren regularmente entre partes independientes y en condiciones de plena competencia.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta mide los valores razonables de los activos y pasivos usando la siguiente jerarquía de métodos que refleja la importancia de las variables utilizadas al realizar las mediciones:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (precios) o indirectamente (derivados de los precios).

Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Descripción	30 de junio de 2024		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Activos financieros de inversión			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 59.851,7	49.139,5	\$ 108.991,2
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0.0	2.180.650,9	2.180.650,9
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0.0	15.722,2	15.722,2
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 59.851,7	2.245.512,6	\$ 2.305.364,3

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIDENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Descripción	31 de diciembre de 2023		
	Nivel 1	Nivel 2	Total
Activos			
Activos financieros de inversión			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 49.117,7	81.164,0	\$ 130.281,7
Títulos emitidos avalados aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	1.789.141,1	1.789.141,1
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	0,0	16.077,9	16.077,9
Total activos medidos a valor razonable sobre bases recurrentes	\$ 49.117,7	1.886.383,0	\$ 1.935.500,7

Al 30 de junio de 2024 no hubo transferencias de nivel de jerarquía.

A 31 de diciembre de 2023 hubo transferencia de nivel de jerarquía.

Descripción	Transferencia de jerarquías de nivel 2 a nivel 1
Activos	
Activos financieros de inversión	
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	
Inversiones en instrumentos representativos de deuda	
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$ 5.214,2

La transferencia de jerarquías en los Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación, se presenta título comprado el 5 de noviembre de 2021 con ISIN No COL17CT02385 y que a 31 de diciembre de 2023 reportan precios calculados por precio.

A continuación, se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación

Negociables en título de deuda

Características

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Valoración

Los valores de deuda clasificados como inversiones negociables se deberán valorar de acuerdo con el precio suministrado por el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- Las inversiones negociables, representadas en valores o títulos de deuda, se deberán valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

Dónde:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

$$VR = VN * PS$$

VR: Valor razonable

VN: Valor nominal

PS: Precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

b. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado de acuerdo con el literal a. se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno. El valor razonable de la respectiva inversión se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Estimación de los flujos futuros de fondos por concepto de rendimientos y capital:

Los flujos futuros de los valores de deuda deben corresponder a los montos que se espera recibir por los conceptos de capital y rendimientos pactados en cada título.

Contabilización

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de “Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados”, del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

NOTA 4 - EFECTIVO

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023 no existen restricciones o limitaciones sobre estas operaciones.

El siguiente es el detalle de la calidad crediticia de las contrapartes con la que se tienen fondos de efectivo y equivalentes de efectivo:

	30 junio 2024	31 diciembre 2023
Calidad Crediticia		
Grado de inversión	\$ 411.867,4	\$ 878.617,7
Total	\$ 411.867,4	\$ 878.617,7

Al 30 de junio de 2024, las variaciones presentadas en el disponible corresponden a la aplicación de las estrategias de inversión.

No existen restricciones sobre el efectivo a las fechas indicadas.

NOTA 5 - ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de las inversiones al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

		30 de junio de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos Financieros de inversión			
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados			
Inversiones en instrumentos representativos de deuda			
Títulos de deuda pública interna emitidos o garantizados por la Nación	\$	108.991,2	130.281,7
Títulos emitidos avalados y aceptados o garantizados por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		2.180.650,9	1.789.141,1
Títulos emitidos por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia		15.722,2	16.077,9
Total	\$	2.305.364,3	1.935.500,7

Todas las variaciones presentadas en las diferentes tipologías corresponden a las estrategias de inversión.

Maduración del portafolio

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 30 de junio de 2024:

<u>Activo financiero de inversión</u>		<u>Sin Vencimiento</u>	<u>De 0 a 1 año</u>	<u>> 1 año</u>	<u>Total</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados					
Instrumentos representativos de deuda	\$	0,0	1.588.071,3	717.293,0	2.305.364,3
Total	\$	0,0	1.588.071,3	717.293,0	2.305.364,3

El siguiente es el detalle de la maduración del portafolio al 31 de diciembre de 2023:

<u>Activo financiero de inversión</u>		<u>Sin Vencimiento</u>	<u>De 0 a 1 año</u>	<u>> 1 año</u>	<u>Total</u>
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados					
Instrumentos representativos de deuda	\$	0,0	1.453.907,3	481.593,4	1.935.500,7
Total	\$	0,0	1.453.907,3	481.593,4	1.935.500,7

Para los activos financieros de inversión en inversiones a valor razonable con cambios en el resultado, se presenta una variación de \$312,6 frente a las inversiones registradas en el formato 351 "Composición del portafolio de inversiones" en la columna 30 "Valor razonable o valor presente en pesos" al corte de 31 de diciembre de 2023, como consecuencia del vencimiento de intereses de unos certificados de depósito a término CDT emitidos por el Banco BBVA Colombia los cuales fueron reportados adecuadamente en la columna 45 "intereses y capital vencidos y no cobrados"

ENTIDAD

BBVA Colombia S.A.	\$	312,6
	\$	312,6

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Evaluación de las inversiones

El resultado de la evaluación del riesgo de solvencia y crediticio al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, de las inversiones fue en promedio de "A", Riesgo Normal.

La Sociedad Fiduciaria evaluó la totalidad de las inversiones para el riesgo de crédito al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, y determinó que no requiere provisión por deterioro.

Las inversiones a valor razonable con cambios en resultados se mantienen con fines de negociación y son consideradas como corrientes.

No existen restricciones sobre los activos financieros de inversión.

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	30 junio 2024	31 diciembre 2023
Cuentas por cobrar		
Diversas	\$ 3,1	\$ 0,0
Total cuentas por cobrar	\$ 3,1	\$ 0,0

A 30 de junio de 2024 corresponde a GMF pendiente por reintegrar el Banco de Occidente, por concepto de devolución de recursos a inversionista. A 31 de diciembre de 2023 las cuentas por cobrar no presentan saldo.

Las cuentas por cobrar presentan una antigüedad menor a 12 meses por lo tanto son consideradas como corrientes

NOTA 7 - CUENTAS POR PAGAR

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

	30 junio 2024	31 diciembre 2023
Cuentas por pagar		
Comisiones y honorarios	\$ 305,1	\$ 403,7
Costos y gastos por pagar (1)	184,0	479,1
Retenciones y aportes laborales (2)	559,7	1.200,2
Diversas	581,3	581,2
Total cuentas por pagar	\$ 1.630,1	\$ 2.664,2

- 1) Al 30 de junio de 2024 el saldo corresponde a la causación de las facturas que serán canceladas en el tercer trimestre de 2024, el detalle de los conceptos de las facturas causadas se encuentra en la nota No. 11. Al 31 de diciembre de 2023 el saldo corresponde a la causación de las facturas del mes de diciembre que fueron canceladas en el primer trimestre de 2024.
- 2) El valor de la retención en la fuente a 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, corresponden a los retiros y cancelaciones por parte de los inversionistas.

A 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, las cuentas por pagar con una antigüedad menor a 12 meses, consideradas como corrientes equivalen a \$1.048,8 y \$2.083,0 y con una antigüedad superior a los 12 meses consideradas como no corrientes equivalen a \$581,3, respectivamente.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

NOTA 8 - ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

De acuerdo con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta, modificado según acta No 417 del 31 de mayo de 2023, como se detalla en la nota 1- Entidad Reportante, podrán ingresar a Occirenta aquellos inversionistas que cumplan los requisitos de conformidad con lo que se establece en cada uno de los tipos de participación que la componen:

Tipo 1. Institucional, corresponde a inversionistas que ostenten la condición de “inversionistas profesionales”, en los términos de ley, e instituciones financieras y entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tipo 2. Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo mínimo diario entre \$200.000 pesos hasta 172 smmlv.

TIPO 3. Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 172 smmlv hasta 862 smmlv.

TIPO 4. PN Y PJ 1,20% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 862 smmlv hasta 8.621 smmlv.

TIPO 5. PN Y PJ 1,00% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo diario mayor a 8.621 hasta 17.241 smmlv.

TIPO 6. PN Y PJ 0,75% Persona natural (PN) y persona jurídica (PJ) Este tipo de participación corresponde a inversionistas cuya naturaleza jurídica sea la de personas naturales o jurídicas que mantengan el saldo mínimo diario mayor a 17.241 smmlv.

TIPO 7. NEGOCIOS FIDUCIARIOS I, Inversiones derivadas de Negocios Fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) administrados por la Fiduciaria Sociedad Administradora o u otras Fiduciarias que no hagan parte de la participación 9, 10 o 11 con un saldo mínimo diario entre \$200.000 pesos hasta 769 smmlv.

TIPO 8. NEGOCIOS FIDUCIARIOS II 1,50% Inversiones derivadas de Negocios Fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) administrados por la Fiduciaria Sociedad Administradora o u otras Fiduciarias que no hagan parte de la participación 9, 10 o 11 con un saldo mínimo diario mayor a 769 smmlv.

TIPO 9. NEGOCIOS FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS Y OTROS, Inversiones derivadas de negocios fiduciarios Inmobiliarios, Preventas, Retegarantia y Fondos de Abandono con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos.

TIPO 10. NEGOCIOS FIDUCIARIOS ESPECIALES Inversiones derivadas de negocios fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) con características contractuales especiales, administrados por la Sociedad Administradora y/o otras fiduciarias, con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos

TIPO 11. NEGOCIOS FIDUCIARIOS ESPECIAL CERRADA Inversiones derivadas de los negocios fiduciarios (fiducia mercantil o encargo fiduciario) que administran recursos públicos y/o presenten participación directa o indirecta del estado, que se encuentren vigentes de forma previa al momento de la implementación del nuevo reglamento del Fondo. Con un saldo mínimo diario mayor o igual a \$200.000 pesos

TIPO 12. ALTA TRANSACCIONALIDAD I Clientes Persona Jurídica que requieren servicios de alta transaccionalidad y con acuerdos especiales transaccionales establecidos, con un saldo mínimo diario entre 172 smmlv hasta 2.586 smmlv.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

TIPO 13. ALTA TRANSACCIONALIDAD II 2, con un saldo mínimo diario mayor a 2.586 smmlv.

Cualquier persona natural o jurídica puede participar como inversionista cumpliendo con las normas legales colombianas establecidas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT y la Ley FATCA, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos establecidos en dicho reglamento:

- a) La inversión mínima por cada inversionista será de \$200.000 pesos.
- b) Los aportes pueden efectuarse en dinero, cheque local, transferencia de recursos, que se pueden efectuar en las oficinas de la Sociedad Fiduciaria, sus agencias o sucursales, o en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado contratos de uso de red o correspondencia local.
- c) El Fondo por ser de naturaleza abierta, permite que los inversionistas entreguen recursos y rediman su participación, total o parcialmente, en cualquier momento.
- d) Ningún inversionista podrá poseer directa o indirectamente una participación que exceda más del 10% de los activos netos del Fondo de Inversión Colectiva.
- e) La naturaleza de los derechos de los inversionistas en el Fondo de Inversión Colectiva será de participación. Los documentos que representen estos derechos no tendrán el carácter ni las prerrogativas propias de los títulos valores, ni serán negociables. El inversionista podrá designar uno o varios cotitulares de los derechos derivados del documento representativo de la participación, solidarios o conjuntos, a través de documento dirigido a la Sociedad Fiduciaria. De lo contrario se presume que el único titular de los citados derechos es el inversionista.
- f) La Asamblea de Inversionistas podrá aprobar por mayoría absoluta la suspensión de la redención de las participaciones en casos especiales previstos en las normas legales.
- g) Los dineros recibidos por los inversionistas serán convertidos en unidades al valor de la unidad vigente que rige para las operaciones del día, para lo cual la Sociedad Fiduciaria expedirá constancia por el recibo de los recursos, una vez estos se encuentren disponibles.
- h) El valor neto del Fondo de Inversión Colectiva Abierta, también conocido como valor de cierre al final del día, estará dado por el monto del valor de precierre en el día de operaciones, adicionado en los aportes recibidos y deducidos los retiros, redenciones, anulaciones y la retención en la fuente.

Por su parte, el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva Abierta se calcula a partir del valor neto o de cierre de operaciones del día anterior, adicionado en los rendimientos netos abonados durante el día (ingresos menos gastos).

El valor neto del Fondo es expresado en moneda y en unidades al valor de la unidad que rige para las operaciones del día.

El procedimiento técnico para valorar el Fondo, corresponde a la metodología establecida en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

A continuación, se detalla el valor de Fondo para los periodos terminados el 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)	c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
30 de junio de 2024	Institucional	\$	4.083.812,90	87.565,74	357,602.1
30 de junio de 2024	Corporativo Empresarial		10.071,47	33,14	0.3
30 de junio de 2024	Empresas Pymes		10.051,33	1.711,06	17.2
30 de junio de 2024	Preventas		10.007,87	499,85	5.0
30 de junio de 2024	Pn Y Pj I		10.793,14	23.020.242,59	248,460.7
30 de junio de 2024	Pn Y Pj II		10.818,71	27.929.790,30	302,164.3
30 de junio de 2024	Pn Y Pj III		10.861,46	52.019.163,65	565,004.1
30 de junio de 2024	Pn Y Pj IV		10.878,61	9.651.150,76	104,991.1
30 de junio de 2024	Pn Y Pj V		10.900,08	18.074.028,29	197,008.3
30 de junio de 2024	Negocios Fiduciarios I		10.793,14	4.029.403,63	43,489.9
30 de junio de 2024	Negocios Fiduciarios II		10.835,79	24.525.552,53	265,753.7
30 de junio de 2024	Negocios Fiduciarios Otros		10.793,14	15.608.497,60	168,464.7
30 de junio de 2024	Negocios Fiduciarios Cerrada		10.835,79	42.695.851,83	462,643.3
	30 de junio de 2024			\$ 217.643.490,97	\$ 2.715.604.7

Periodo	Tipo de Participación		(A)	(B)	c = (A * B)
			Valor de la Unidad en Pesos	Número de Unidades	Valor Cierre Fondo
31 de diciembre de 2023	Institucional	\$	3,889,013.23	147,880.12	575,107.7
31 de diciembre de 2023	Empresas Pymes		10,008.08	50,000.00	500.4
31 de diciembre de 2023	Preventas		10,325.48	35,410.21	365.6
31 de diciembre de 2023	Pn Y Pj I		10,342.55	19,699,251.16	203,740.4
31 de diciembre de 2023	Pn Y Pj II		10,351.56	22,859,182.45	236,628.2
31 de diciembre de 2023	Pn Y Pj III		10,366.59	45,423,399.45	470,885.7
31 de diciembre de 2023	Pn Y Pj IV		10,372.62	20,889,300.62	216,676.8
31 de diciembre de 2023	Pn Y Pj V		10,380.15	12,724,051.72	132,077.5
31 de diciembre de 2023	Negocios Fiduciarios I		10,342.55	3,204,691.32	33,144.7
31 de diciembre de 2023	Negocios Fiduciarios II		10,357.57	30,347,027.24	314,321.5
31 de diciembre de 2023	Negocios Fiduciarios Otros		10,342.55	15,015,639.53	155,300.0
31 de diciembre de 2023	Negocios Fiduciarios Cerrada		10,357.57	45,638,666.47	472,705.7
	31 de diciembre de 2023			\$ 216.034.500,3	\$ 2,811,454.2

NOTA 9 - INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES

Por los períodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2024 y 2023, los ingresos financieros por operaciones del mercado monetario y otros intereses netos corresponden a los rendimientos y gastos generados por compromisos de transferencia en operaciones simultáneas e intereses por los depósitos en cuentas de ahorro.

	Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
Ingresos				
Depósitos en cuentas de ahorro	14.868,5	14.119,2	34.226,9	38.974,7
Depósitos de contracción monetaria (1)	491,6	0,0	491,6	0,0
	\$ 15.360,1	14.119,2	34.718,5	38.974,7
Gastos				
Por operaciones de mercado monetario	(25,8)	(21,7)	(53,6)	(42,8)
	\$ (25,8)	(21,7)	(53,6)	(42,8)
Ingresos Netos	\$ 15.334,3	14.097,5	34.664,9	38.931,9

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

- 1) Los depósitos de contracción monetaria corresponden, a los rendimientos remunerados por el banco de la Republica:

NOTA 10 - DIVERSOS

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2024 y 2023, los ingresos diversos corresponden al ajuste de los rendimientos generados por las anulaciones de aportes no realizados.

	Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
Ajustes por anulaciones de aportes	13,7	12,7	25,7	158,5
\$	<u>13,7</u>	<u>12,7</u>	<u>25,7</u>	<u>158,5</u>

NOTA 11 – GASTOS DE OPERACIÓN - DIVERSOS

Por los periodos de tres y seis meses que terminaron el 30 de junio de 2024 y 2023, el siguiente es un detalle de los gastos de operación diversos:

	Variación Trimestral al		Saldos Comparativos al	
	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
Otros (1)	\$ 28,6	0,0	28,6	0,0
Mantenimiento de equipos	12,3	11,0	24,4	21,7
Impresión y distribución de extractos	71,4	47,8	83,8	66,3
Custodia de títulos	137,4	117,7	250,4	213,4
Comisión sebra	37,6	28,8	69,1	52,1
Red bancaria	95,6	75,5	178,5	149,2
Tarifas por administración de portafolios	2,6	2,9	4,9	6,9
Mcs mantenimiento	2,7	2,7	5,1	6,1
Proveedor de precios	7,2	5,2	14,2	8,7
Autoregulador del mercado de valores	4,4	4,5	8,4	10,6
Servicio Bloomberg	9,4	4,9	16,7	9,9
Calificación carteras	3,1	3,2	6,1	6,4
Servicios de comunicación Telmex	1,0	0,7	1,8	1,1
Examen a estados financieros	11,4	9,7	22,2	19,3
Procesamiento electrónico de datos	13,8	12,6	27,7	24,6
Mano de obra por procesamiento de información	117,3	105,1	223,3	201,9
Total diversos	\$ <u>555,8</u>	<u>432,3</u>	<u>965,2</u>	<u>798,2</u>

- (1) A 30 de junio de 2024 corresponde a la disminución de rendimientos abonados por anulación de aportes. A 30 de junio de 2023 no presenta saldos.

NOTA 12 - VARIACIÓN EN LOS ACTIVOS NETOS DE LOS INVERSIONISTAS

Por los periodos de seis meses que terminaron el 30 de junio de 2024 y 2023, los rendimientos fueron abonados a los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta por \$132.557,6 y \$188.304,3 respectivamente.

NOTA 13 - CONTINGENCIAS

Al 30 de junio de 2024 y 31 de diciembre de 2023, no existen contingencias que puedan afectar el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta.

**FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTA SIN PACTO DE PERMANENCIA OCCIRENTA
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Notas a la Información Financiera Intermedia Condensada

NOTA 14 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 30 de junio de 2024 y la fecha del informe de revisión del Revisor Fiscal, no se presentaron eventos subsecuentes en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta, que requieran ajustes o revelaciones sobre los estados financieros al corte mencionado.

NOTA 15 - APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El 02 de julio de 2024 la administración de Fiduciaria de Occidente S.A. autorizó los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva Abierta Sin Pacto de Permanencia Occirenta a corte 30 de junio de 2024.